



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
**ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA
AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS**

Avda. Puerta de Hierro, 2 - 4
28040 Madrid

AMBOS PROCESOS, AMPLIACIÓN Y DESMATRICULACIÓN, NO PODRÁN REALIZARSE SIMULTÁNEAMENTE.

PERIODO EXTRAORDINARIO DE MATRICULA (5 AL 11 DE FEBRERO DE 2025)

Se desarrollará una vez finalizado el primer semestre académico. Se requiere CITA PREVIA.

En este periodo extraordinario de matrícula el estudiante podrá realizar ampliación de matrícula únicamente para:

- Estudios oficiales con admisión en el segundo semestre.
- Asignaturas con docencia duplicada. Sólo en el caso de que el estudiante la haya cursado en el primer semestre y no la haya superado.
- Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster.
- Prácticas académicas externas curriculares, salvo en aquellos casos en que éstas tengan un carácter anual.
- La asignatura obligatoria de Inglés (con docencia en segundo semestre), en caso de disponer de la acreditación necesaria correspondiente en su expediente (B1).
- Además, se podrá **ampliar hasta un máximo de 12 ECTS de asignaturas del segundo semestre**, siempre que no entre en conflicto con el artículo 9 de la presente Normativa.

NUNCA SE PODRÁN MATRICULAR ASIGNATURAS DE PRIMER SEMESTRE O DE CARÁCTER ANUAL

Con carácter excepcional, un estudiante podrá solicitar ampliación de matrícula fuera de los supuestos anteriores, mediante solicitud expresa y motivada, fehacientemente justificada, registrada y dirigida al **Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria**, para su consideración. Dicha solicitud se presentará por vía telemática en la plataforma o portal habilitado al efecto en la página web de la UPM <https://tramitesestudiantes.upm.es>

PERIODO DE DESMATRICULACIÓN (29 DE ENERO AL 4 DE FEBRERO DE 2025)

El estudiante podrá desmatricular hasta **un máximo de 12 ECTS de asignaturas correspondientes al segundo semestre**, con devolución del 100% del precio de dichas asignaturas, y siempre que no entre en conflicto con los artículos 5 y 9 de la presente Normativa. Se requiere CITA PREVIA.

Los estudiantes beneficiarios de becas del MEFP podrán desmatricular asignaturas, asumiendo que al hacerlo podría modificarse el tipo de beca que disfrutaban (a tiempo completo o a tiempo parcial), al cambiar el número de créditos matriculados, número que se utiliza tanto para el cálculo y concesión de las ayudas como para la revocación de las mismas. Dichos cambios se comunicarán a la Sección de Becas para la regularización de su matrícula.

Con carácter excepcional, un estudiante podría solicitar desmatriculación de un número mayor de créditos, mediante solicitud expresa y motivada, fehacientemente justificada, registrada y dirigida al Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria, para su consideración. Dicha solicitud se presentará por vía telemática en la plataforma o portal habilitado al efecto en la página web de la UPM <https://tramitesestudiantes.upm.es>

Asimismo, en el caso de estudiantes a los que se les modifique su matrícula por alguna de las causas contempladas en los apartados 20.2.a), 20.2.c) y 20.2.d), si dicha modificación implica una reducción en el número de ECTS matriculados, podrán ampliar su matrícula en tantos créditos como les hayan sido cancelados por esa circunstancia concreta.

AMBOS PROCESOS, AMPLIACIÓN Y DESMATRICULACIÓN, NO PODRÁN REALIZARSE SIMULTÁNEAMENTE.